

9557/26-27

VISTO:

La necesidad de dotar al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Bolívar de un marco normativo que oficialice su Portal Web con el fin de operativizar el acceso a la información pública y;

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de septiembre, por iniciativa de la presidencia del cuerpo se implementó el nuevo sitio web oficial del Concejo Deliberante www.hcdbolivar.gob.ar constituyendo una herramienta fundamental para democratizar el acceso a la actividad deliberativa y acercar la labor legislativa a los vecinos del Partido de Bolívar;

Que es indispensable dotar de validez legal a las publicaciones realizadas en dicho portal digital, reconociéndolo como la plataforma oficial de difusión y consulta de las normas y documentos parlamentarios producidos por este Cuerpo;

Que fijar taxativamente el catálogo de documentos e información administrativa y legislativa de publicación obligatoria garantiza el cumplimiento de los estándares de transparencia activa, permitiendo el control ciudadano;

Que la digitalización del proceso legislativo optimiza la gestión del concejo, facilita la búsqueda de antecedentes normativos y dinamiza los mecanismos de participación ciudadana, encontrándose alineado con los principios establecidos en la Ordenanza N° 2078/10 de Acceso a la Información Pública;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR

DECRETA

Artículo 1º: OFICIALIZACIÓN. Establécese como Portal y Plataforma Web Oficial del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Bolívar el dominio: www.hcdbolivar.gob.ar

El mencionado sitio web será el soporte digital oficial para la divulgación, consulta pública, interacción ciudadana y publicidad de toda la actividad legislativa, administrativa e institucional del Concejo Deliberante.

Artículo 2º: VALIDEZ Y AUTENTICIDAD. La información, documentos y textos normativos publicados en el Portal Web Oficial gozarán de presunción de autenticidad y tendrán carácter de publicación oficial complementaria, facilitando el libre acceso público y gratuito a la ciudadanía.

Artículo 3º: INFORMACIÓN LEGISLATIVA Y PARLAMENTARIA. Se establece la obligación de publicar y mantener permanentemente actualizada en el Portal Web Oficial la siguiente documentación:

1. Digesto Municipal y Normativa Emitida:

- a) Texto ordenado y actualizado de todas las Ordenanzas, Resoluciones, Decretos y Comunicaciones sancionadas por el Cuerpo.
- b) Fechas de promulgación y/o publicación municipal de las normas.

2. Labor Legislativa:

- a) Orden del Día de cada Sesión (Ordinaria, Extraordinaria o Especial) con una antelación no menor a veinticuatro (24) horas antes de la realización de la misma.
- b) Orden del Día de Comisiones
- c) Proyectos presentados por los Bloques Políticos, el Departamento Ejecutivo o Peticiones Particulares y seguimiento.
- d) Diario de Sesiones y Versiones Taquigráficas de Sesiones y Reuniones de Comisiones Permanentes.
- e) Normas de Interés

3. Información Institucional:

- a) Composición y nómina de integrantes de cada Comisión Permanente.
- b) Horarios, días de reunión y temarios en tratamiento.
- c) Historia del HCD
- d) Listado de Concejales en ejercicio, indicando bloque político al que pertenecen, autoridades del Cuerpo e información de contacto institucional.
- e) Nómina de autoridades administrativas y secretarios del Concejo Deliberante.
- f) Escala salarial vigente de los concejales.
- g) Boletines Estadísticos
- h) Datos de Contacto.
- i) Y toda otra información relevante para su conocimiento público.

Artículo 4º: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS VIRTUALES. El Portal Web deberá dispondrá de manera accesible e interactiva:

- a) El módulo digital del programa "Tu Proyecto", para el ingreso e inicio de Peticiones Particulares por parte de los vecinos.
- b) El módulo digital de Elaboración Participativa de Normas, publicando los proyectos puestos a consulta pública y los mecanismos para emitir opiniones.
- c) Enlace o reproductor para la transmisión en vivo y/o archivo audiovisual de las Sesiones del Concejo Deliberante y reuniones de Comisiones Permanentes.
- d) Noticias de las actividades del concejo y agenda legislativa.

Artículo 5º: FORMATOS ABIERTOS Y LENGUAJE CLARO. Toda la información que se publique en el portal www.hcdbolivar.gob.ar deberá presentarse en formatos abiertos (tales como PDF descargables, textos accesibles) y redactada en lenguaje claro.

Artículo 6º: RESPONSABILIDAD Y ACTUALIZACIÓN. La Presidencia del Cuerpo con la intervención de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante será la responsable de mantener la actualización contante de la información publicada.